**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-041-2023**

**SIAD 610055**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente**

**GUATEMALA, MARZO DE 2023**

**INDICE**

INTRODUCCION 1

OBJETIVOS 1

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1

ANEXOS 4

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-041-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECIFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó segundo seguimiento a 4 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios; que quedaron en proceso en el primer seguimiento según Informe O-DIDAI/SUB-253-2022 en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

**RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS**

De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de las deficiencias 1 y 2 fueron implementadas, por las razones siguientes:

**Deficiencia No.1 “Prestaciones pagadas de más”**

Se presentó evidencia del reintegro del aguinaldo pagado de más a la exservidora publica, difunta Ana Graciela Mejía Herrera, por la cantidad de Q3,847.74 con las boletas número 871181 y 871182, ambas con fecha de generación 6 de febrero de 2023, según el sistema de GUATENOMINAS.

**Deficiencia No.2 “Sueldos y prestaciones pendientes de pago a ex servidores públicos”**

Los argumentos y documentos de respaldo presentados evidencian que se giraron instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones de la presente deficiencia; que, de los 7 casos, se pagaron sueldos pendientes a 3 exservidores públicos, funciones que corresponden a Recursos Humanos, y 4 casos de baja por defunción, están pendientes acciones ante la ONSEC por parte de los familiares, para el nombramiento de beneficiarios para el pago post mortem.

El resultado que las recomendaciones estén implementadas, fortalece el control interno y mejora el desempeño de las unidades administrativas, lo cual coadyuva al logro de sus metas y objetivos.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de las deficiencias 3 y 4 están en proceso, por las razones siguientes:

**Deficiencia No.3 “Sueldos pagados no devengados e incumplimiento en el plazo del bloqueo”**

Los argumentos y documentos de respaldo presentados evidencian que se giraron instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones de la presente deficiencia y se realizó un reintegro de salarios pagados no devengados, quedando pendientes 2 casos por estar realizando las gestiones de notificación de cobro, previo a continuar en la vía económico coactivo si fuera necesario.

**Deficiencia No.4 “Incumplimiento de los instructivos RHU-INS-14 y RHU-INS-15”**

Los argumentos y documentos de respaldo presentados corresponden a las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones de la presente deficiencia; sin embargo, no presentaron evidencia que se están llevando a cabo las acciones instruidas, como el uso de formularios y las sanciones disciplinarias correspondientes a los funcionarios o empleados que incumplieron con reportar oportunamente los bloqueos de salarios y generación de reintegros de salarios cobrados no devengados.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por incumplimiento de recomendaciones, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna ya realizó dos seguimientos, queda bajo estricta responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, el seguimiento y la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso, evitando con ello ser sancionados por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Formulario SR-1**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

**EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad ejecutora** | **Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente** |
| **Tipo de auditoria:** | **Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.** |
| **Nombramiento:** | **O-DIDAI/SUB-041-2023** | **No. Informe:** | **O-DIDAI/SUB-041-2023** |
| **Auditor encargado:** | **José Alejandro Davila Alvarez (Consultor)** | **Supervisor:** | **Byron Roberto Ramírez Velarde (Acompañamiento consultor)** |

| **No.** | **Condición y recomendación** | **Personal Responsable** | **Situación de la recomendación** | **Acciones realizadas** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cumplida** | **En Proceso** | **No cumplida** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **1** | **Prestaciones pagadas de más****Condición**De la muestra de 103 casos revisados, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano GUATENOMINAS, correspondientes a la unidad ejecutora No. 326, se determinó un caso de una persona que falleció con fecha 16/08/2021. Sin embargo, se le pagó su aguinaldo correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la cantidad pagada de más asciende a Q 2,968.29, pendiente de revalidar por el Departamento de Recursos Humanos.**Recomendación**Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente, giren instrucciones por escrito y realice lo siguiente:1. A la jefa del departamento de Recursos Humanos, para que realice las acciones correspondientes ante la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para que revalide la cantidad de Q 2,968.29, reportado en la deficiencia.
2. Al personal responsable del departamento de Recursos Humanos, que intervienen dentro del proceso, indiquen al beneficiario o beneficiarios que al verificar en el sistema se determinó que la exempleada recibió aguinaldo mayor a lo establecido y solicite el reintegro correspondiente.
 | DIRECTOR DEPARTAMENTALJEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS | **X** |  |  | Mediante Oficio RRHH-021-02-2023 con fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente presentó sus argumentos y pruebas de respaldo relacionadas al seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación, contenidas en el Informe CAI 00049 de octubre de 2022; en relación al presente hallazgo, adjuntan impresión de pantalla del sistema GUATENOMINAS donde se observa el reintegro de aguinaldo que se había pagado de más, manifestando que están solvente y finalizado.**Comentario de auditoría:** De conformidad con las pruebas presentadas que corresponden a las gestiones realizadas ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- del Ministerio de Educación y al reintegro del aguinaldo pagado de más a la exservidora publica, difunta Ana Graciela Mejía Herrera; la recomendación se da por cumplida. |
| **2** | **Sueldos y prestaciones pendientes de pago a ex servidores públicos****Condición**De la muestra de 103 casos revisados, correspondientes a la unidad ejecutora No. 326, se determinó en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/ o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano GUATENOMINAS, que no existen registros del pago de algunos días laborados que corresponden a sueldos devengados no pagados y prestaciones laborales de forma proporcional (bono 14 y aguinaldo) de los cuales existen 07 casos.**Recomendación**Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente giren instrucciones por escrito y de seguimiento para que la jefa del departamento de recursos humanos gestione las acciones correspondientes ante la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para que se pueda realizar los pagos pendientes a los ex servidores públicos y deje evidencia por escrito de los casos reportados en la deficiencia. | DIRECTOR DEPARTAMENTALJEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS | **X** |  |  | Mediante Oficio RRHH-021-02-2023 con fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente presentó sus argumentos y pruebas de respaldo relacionadas al seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación, contenidas en el Informe CAI 00049 de octubre de 2022; de los 7 casos del presente hallazgo, 3 están solventes y finalizados, para lo cual adjuntan impresión de pantalla del sistema GUATENOMINAS donde se observa el pago de sueldos pendientes y reportes de la Dirección de Recursos Humanos; y 4 casos de baja por defunción, en los que familiares deben realizar acciones ante la ONSEC, para el nombramiento de beneficiarios.**Comentario de auditoría:** De conformidad con las pruebas presentadas que corresponden a las gestiones realizadas ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- del Ministerio de Educación y del pago de sueldos pendientes a ex servidores públicos; así como, las gestiones pendientes por parte de los familiares, en los casos de baja por defunción. Por tal motivo la recomendación se considera cumplida. |
| **3** | **Sueldos pagados no devengados e incumplimiento en el plazo del bloqueo****Condición**De la muestra de 103 casos revisados, en la unidad ejecutora No. 326, se identificó que en 3 casos no se cumplió con el bloqueo en el plazo establecido, provocando sueldos pagados no devengados por un total de Q 27,136.02, cantidad pendiente de revalidar por el Departamento de Recursos Humanos, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano GUATENOMINAS. | DIRECTOR DEPARTAMENTALJEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS |  | **X** |  | Mediante Oficio RRHH-021-02-2023 con fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente presentó sus argumentos y pruebas de respaldo relacionadas al seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación, contenidas en el Informe CAI 00049 de octubre de 2022; de los 3 casos del presente hallazgo manifiestan que 1 caso esta solvente y finalizado, adjuntando impresión de pantalla del sistema GUATENOMINAS donde se observa el reintegro de salarios pagados no devengados; y de los otros 2 casos, se están realizando las gestiones para las notificaciones normadas, previo a pasar a la vía económico coactivo si fuera necesario. |
|  | **Recomendación****Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente, realice lo siguiente:**Gire instrucciones por escrito y den seguimiento para que el personal responsable del departamento de Recursos Humanos, Franja de Supervisión, Director (a) del Centro Educativo Público y Asesoría Jurídica, que intervienen dentro del proceso, evalúen y establezcan los controles internos necesarios, para el reintegro de sueldos pagados no devengados. Giren instrucciones por escrito y den seguimiento para que la jefa del departamento de Recursos Humanos gestione y deje evidencia por escrito de los casos reportados en la deficiencia, de conformidad con los instructivos RHU-INS-14 y RHU-INS-15. Giren instrucciones por escrito y den seguimiento para que la jefa del departamento de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes ante la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para que revalide la cantidad de Q 27,136.02, de los 3 casos reportados en la deficiencia. |  |  |  |  | **Comentario de auditoría:** De conformidad con las pruebas presentadas que corresponden a las gestiones realizadas, entre otras, ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- del Ministerio de Educación; 1 caso se encuentra solvente y finalizado y los otros 2 casos se encuentran en proceso de cobro de los sueldos pagados no devengados. Por tal razón la recomendación se considera en proceso. |
| **4** | **Incumplimiento de los instructivos RHU-INS-14 y RHU-INS-15****Condición**En la realización de la auditoría de cumplimiento en el departamento de recursos humanos, de la unidad ejecutora No. 326, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, se determinaron los siguientes incumplimientos a los instructivos RHU-INS-14 denominado: Reintegro de salarios cobrados no devengados y RHU-INS-15 denominado: Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".a. No se registra mensualmente en el formulario RHU-FOR-46 Control de Monitoreo de Reintegrosb. No se elabora el formulario RHU-FOR-13 Cedula de Notificación de las boletas de liquidación del reintegro.c. No existe seguimiento y monitoreo al reintegro de salarios cobrados no devengados.d. No se informa al director departamental de los casos de los ex servidores públicos que han incumplido con realizar los reintegros, de los casos determinados. e. No se realiza el proceso de cobro por la vía económica-coactiva. f. Falta de conformación de expedientes según los documentos indicados en el instructivo emitido para el efecto.g. Falta de acciones procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 457 del Código Penal, para el caso de falta de reintegro de años anteriores indicados en los oficios No. DDP-RRHH-358-09-2018, 380-2020 y GDP-RRHH-No. 543-12-2020.h. Falta de sanciones disciplinarias correspondientes a los funcionarios o empleados que incumplieron con reportar oportunamente los bloqueos de salarios y generación de reintegros de salarios cobrados no devengados de los casos indicados. | DIRECTOR DEPARTAMENTALJEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS |  | **X** |  | Mediante Oficio RRHH-021-02-2023 con fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente presentó sus argumentos y pruebas de respaldo relacionadas al seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación, contenidas en el Informe CAI 00049 de octubre de 2022; en relación al presente hallazgo, se adjunta el Oficio RRHH No. 003-01-2023 con fecha 11 de enero de 2023 y la CIRCULAR RRHH No. 06-2023 con fecha 12 de enero de 2023, mediante las cuales se giran las instrucciones recomendadas. **Comentario de auditoría:** Las pruebas presentadas corresponden a las instrucciones giradas requeridas en la recomendación del presente hallazgo; sin embargo, no presentaron evidencia que se están llevando a cabo las acciones instruidas, como el uso de formularios y las sanciones disciplinarias correspondientes a los funcionarios o empleados que incumplieron con reportar oportunamente los bloqueos de salarios y generación de reintegros de salarios cobrados no devengados de los casos del informe CAI 00049 de octubre de 2022. Por tal motivo la recomendación se considera en proceso. |
|  | **Recomendación**Que el director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito y den seguimiento para que el personal responsable del departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, que intervienen dentro del proceso, cumplan con los controles internos establecidos en los instructivos RHU-INS-14 y RHU-INS-15 siguientes: a. Registren mensualmente en el formulario RHU-FOR-46 el Control de Monitoreo de Reintegros realizados.b. Se elabore el formulario RHU-FOR-13, cuando corresponda reintegro de salarios cobrados no devengados. c. Adjunten a los expedientes del empleado por cualquiera de las acciones o movimientos que se originen, los 3 formularios RHU-FOR-13 cedulas de notificaciones de las boletas de liquidación de reintegros, o en su defecto las que apliquen.d. Emitan los oficios dirigidos al director departamental, en el que informan los casos de los servidores o ex servidores públicos que no han cumplido con realizar el reintegro de salarios cobrados no devengados de los casos determinados.e. Se realice el proceso de cobro por la vía económica coactiva de los casos determinados.f. Se proceda a conformar los expedientes, según los documentos indicados en el instructivo emitido para el efecto.g. Seguimiento y monitoreo para el caso de falta de reintegro de años anteriores indicados en oficios No. DDP-RRHH-358-09-2018, 380-2020 y GDP-RRHH-No. 543-12-2020.h. Se emitan las sanciones disciplinarias a los funcionarios o empleados que incumplieron con reportar oportunamente los bloqueos de salarios y generación de reintegros de salarios cobrados no devengados de los casos determinados. |  |  |  |  |  |

Guatemala, 28 de marzo de 2023

**FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Director Departamental de Educación**

**FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Auditor**